

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**  
Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestr.  
Provincia... 8'50 " " "  
Extranjero.. 10'00 " " "  
El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 11).

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**MINAS**

Habiendo renunciado en 30 de Noviembre último D. Armando de las Alas Pumariño, vecino de esta capital, la concesión minera de hierro llamada «Josefita», número 16.392, de 162 hectáreas, sita en término municipal de Llanera, acreditando al propio tiempo con la oportuna certificación, expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia, hallarse al corriente en el pago del cánón de superficie, he resuelto, de conformidad á lo prevenido en el artículo 65 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 94 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, admitir dicha renuncia, caducar la expresada concesión, declarando franco y registrable el terreno comprendido por la misma, y disponer sea dada de baja en el pago del cánón superficial.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 103 del citado Reglamento.

Oviedo 11 de Diciembre de 1909.—El Gobernador, José Limón.

R. al núm. 4.946

En el período de días del 17 al 24 del mes de la fecha, empezará á practicar el personal facultativo de minas el reconocimiento y demarcación por renuncia parcial de pertenencias de la mina de hierro llamada «Recuerdo sexto», (núm. 12.022, sita en el concejo de Llanera, propia de la Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 31 de la Ley y 33 del Reglamento vigente de minas.

Oviedo 11 de Diciembre de 1909.—El Gobernador, José Limón.

R. al núm. 4.947

**Junta municipal del Censo Electoral DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO**

Esta Junta en sesión celebrada el día primero del corriente, acordó designar los siguientes locales para la

celebración de las elecciones que ocurren durante el próximo año de 1910:

Distrito primero, Sección primera

Casa escuela de niños de la Alameda.

Sección segunda

Casa escuela de niños de San Mames.

Distrito segundo, Sección única

Casa escuela de niños de Santa Bárbara.

Distrito tercero, Sección primera

Casa escuela de niños del Entrego.

Sección segunda

Casa escuela de niños de Cocañin

Lo que se hace público en cumplimiento de la ley Electoral.

San Martin del Rey Aurelio y Diciembre tres de mil novecientos nueve.—El Presidente, Alejandro Montes.—El Secretario, Cándido Suárez.

R. al núm. 4.923

**LAVIANA**

D. Antonio Bueres Escribano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Laviana.

Certifico: Que en sesión celebrada hoy por la mencionada Junta, se designaron como locales en que hayan de celebrarse las elecciones que tengan lugar en este término municipal, durante el año de 1910, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Escuela de niños de Pola, sita en la calle del Padre Valdés.

Distrito primero, Sección segunda

Escuela de niños de San Pedro de Tiraña.

Distrito segundo, Sección primera

Escuela de niños de Villoria.

Distrito segundo, Sección segunda

Escuela de niños de Tolivia.

Distrito tercero, Sección primera

Escuela de niños de Lorio.

Distrito tercero, Sección segunda

Escuela de niños de Condado.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Pola de Laviana, á nueve de Diciembre de mil novecientos nueve.—Antonio Bueres.—V.º B.º=A. Martinez.

R. al núm. 4.926

**Ayuntamiento de Gijón**

Mes de Diciembre de 1909

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903

Capítulos.....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS				TOTAL Pesetas Cts
		De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.	Gastos voluntarios	
		Pts.	Cts.			
1	Gastos del Ayuntamiento..	6500		3000		9500
2	Policia de seguridad.....	9500		3000		12500
3	Policia urbana y rural.....	17000		5000		22000
4	Instrucción pública.....	3900		2000		5900
5	Beneficencia.....	7000		3500		10500
6	Obras públicas.....	10000		12000		22000
7	Corrección pública.....	1833	37			1833 37
8	Montes.....					
9	Cargas.....	197000		5000		202000
10	Obras nueva construcción	1000		20000	4000	25000
11	Imprevistos.....	997	07			997 07
12	Resultas.....					
13	Devoluciones.....					
14	Varios.....					
	<b>TOTAL.....</b>	<b>254730</b>	<b>44</b>	<b>53500</b>	<b>4000</b>	<b>312230 44</b>

En Gijón á 3 de Diciembre de 1909.—El Contador, A. de Iera.

Sesión del 4 de Diciembre de 1909.—(2.ª convocatoria)

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario, Eduardo M. Ezenaga.—V.º B.º—El Alcalde, D. Argüelles.

R. al núm. 4.934

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Tapia**

**Alcaldía de Bimenes**

Terminado un ejemplar de los repartimientos de la contribución territorial de este concejo sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana para el año de 1910, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual podrán examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que tengan por convenientes.

Bimenes 5 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

R. al núm. 4.933

Hallándose formado un ejemplar de la matrícula industrial para el año de 1910, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes, comprendidos en la misma, puedan examinarla y producir las reclamaciones que procedan.

Bimenes 2 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

R. al núm. 4.932

D. Andrés Quintana, Alcalde del concejo de Tapia.

Hago saber: Que formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana para el año de 1910, estarán expuestos al público por término de ocho días, á fin de que en dicho plazo puedan ser examinados en la Secretaría y presentarse las reclamaciones que los interesados consideren justas.

Tapia 6 de Diciembre de 1909.—Andrés Quintana.

D. Andrés Quintana, Alcalde del concejo de Tapia.

Hago saber: Que terminada la matrícula de subsidio é industrial correspondiente al año de 1910, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarla y hacer las reclamaciones que en justicia procedan.

Tapia 6 de Diciembre de 1909.—Andrés Quintana.

D. Andrés Quintana, Alcalde del concejo de Tapia.

Hago saber: Que terminado el padrón de carruajes de lujo correspondiente al año de 1910, queda expuesto al público por término de diez días, á fin de que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones contra el mismo.

Tapia 6 de Diciembre de 1909.—Andrés Quintana.

R. al núm. 4 895

Alcaldía de Muros

Formado el padrón de cédulas personales para el año próximo, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para que los comprendidos en el mismo que se consideren perjudicados, puedan deducir las reclamaciones que ostimen oportunas en el indicado plazo.

Muros, 9 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Narciso Bances.

R. al núm. 4.938

Alcaldía de San Tirso de Abres

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este concejo, para el próximo año de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean oportunas.

San Tirso de Abres, Diciembre 8 de 1909.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 4.939

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Formada la matrícula industrial y de subsidio de este concejo para 1910, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones, si se presentasen.

Villanueva de Oscos y Diciembre 4 de 1909.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodil.

R. al núm. 4.877

Alcaldía de Castropol

EDICTO

Don Jesús Villamil y Lastra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que por decreto de esta Alcaldía de 26 de Noviembre próximo pasado, aprobado y confirmado por la Corporación municipal en sesión supletoria del 30 de dicho mes, se acordó nombrar auxiliar para los trabajos de Secretaría á D. Fermín Rogina, dada la urgencia que hay para despachar asuntos que no admiten aplazamientos.

Y á efectos previstos en el artículo 68, número 3.º de la ley Electoral vigente, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol y Diciembre 6 de 1909.—Jesús Villamil.

R. al núm. 4.917.

Alcaldía de Riosa

Hallándose terminados la formación de los repartimientos de la contribución de rústica, urbana y la matrícula de subsidio industrial para el año próximo de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días para que los contribuyentes figurados en los mismos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen justas.

Consistoriales de Riosa á 8 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, P. O., Avelino Cabo.

R. al núm. 4.936

Alcaldía de Mieres

Mes de Diciembre de 1909.

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2354	
2	Policía de seguridad...	2661	45
3	Policía urbana y rural...	1211	40
4	Instrucción pública....	4781	60
5	Beneficencia.....	3453	
6	Obras públicas.....	69748	
7	Corrección pública.....	144	05
8	Montes.....		
9	Cargas.....	43700	
10	Ob.nueva construcción.	2125	
11	Imprevistos.....	>	
12	Resultas.....	>	
13	Devoluciones.....	>	
14	Varios.....	>	
TOTAL.....		130178	50

Mieres 1.º de Diciembre de 1909.—El Contador, Ramón Cuesta.—Visto bueno.—El Alcalde, G. Miranda.

R. al núm. 4.894

Alcaldía de Villaviciosa

Mes de Diciembre de 1909

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	3236	32
2	Policía de seguridad...	866	29
3	Policía urbana y rural.	479	20
4	Instrucción pública....	7120	78
5	Beneficencia.....	1927	08
6	Obras públicas.....	900	
7	Corrección pública.....	550	
8	Montes.....	500	
9	Cargas.....	6423	01
10	Ob.nueva construcción	6516	99
11	Imprevistos.....	364	
12	Resultas.....	>	
13	Devoluciones.....	>	
14	Varios.....	>	
TOTAL.....		28583	67

En Villaviciosa á 1.º de Diciembre 1909.—El Secretario, Manuel Pedregal.—Visto bueno.—El Alcalde, Pidal.

R. al núm. 4.898.

Alcaldía de Gijón

Formada la matrícula de industria y comercio de este concejo para el año próximo de 1910, queda expuesta al público por término de diez días, en el Negociado correspondiente de la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que durante dicho plazo podrán los interesados examinarla y hacer las reclamaciones que crean convenientes, conforme á lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento del Ramo vigente.

Consistoriales de Gijón á 6 de Diciembre de 1909.—D. Argüelles.

R. al núm. 4.899.

SECCION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LOPEZ FEITO, Joaquin, de 29 años de edad, casado marineru, natural de Masantiago, vecino de Gijón, de ignorado paradero; comparecerá ante el Sr. Juez de Instrucción de Oviedo, en el plazo de diez días, á responder en la causa que se le sigue por contrabando de cerillas.

4.910.

AMPUDIA O AYALA MARTINEZ, Miguel, se ignoran sus señas y demás circunstancias; domiciliado últimamente en Arenas; comparecerá en el plazo de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción de Siero, á responder en causa que se le instruye por hurto.

4.905

CUESTA IGLESIAS, Balbino, de dieciseis años de edad, jornalero, hijo de Servando y de Dolores, natural y vecino de Agones, término municipal de Pravia, en la actualidad de ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción de Pravia para responder en causa por robo, que contra el mismo y otro se sigue.

4.907.

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del

término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PANEDA, Justo, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparezca el día veinte del actual y hora de las diez de su mañana ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral en causa por injurias contra Generosa Las Cuartas.

4.904

ROLLAN JUNQUERA, Saturnino; Lavandera Fombona, Eduardo, y Lavandera Fombona, Ricardo, vecinos que fueron de la villa de Gijón y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán el día catorce del actual y hora de las diez de su mañana ante la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de asistir como testigos á las sesiones de juicio oral en causa por hurto contra Justo Norniella Villanueva.

4.902

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Popular de Avilés

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acordó en sesión de 24 de Noviembre último, convocar á Junta general extraordinaria de señores accionistas, para el día 25 del actual, y hora de las 15, en el domicilio social, calle de González-Abarca, á fin de tratar del aumento del capital social y de la modificación de los artículos 8, 22, 31 y 49 de los Estatutos sociales.

Para asistir á esta Junta se precisa depositar las acciones en la forma y número que determina el artículo 20 de los citados Estatutos.

Avilés 6 de Diciembre de 1909.—El Secretario del Consejo, Jesús Alvarez.—V.º B.º El Presidente, Juan Oria.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 27.257 expedido por esta Sucursal en 27 de Junio de 1904 á favor de D. Modesto Barbón Gonzalez y D.ª Rosaura Gonzalez Barbón, por pesetas nominales cinco mil en títulos de deuda interior al 4 por 100 se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 26 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Juan de Santiago y Bernal